



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, SE DISPONE:

Vistas las manifestaciones de la parte demandante y revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble, se evidencia que existe una hipoteca en favor a BANCOLOMBIA S.A., anotación 4º, gravamen que a la fecha no ha sido cancelado, razón por la cual debe citarse a su acreedor hipotecario en los términos del art. 462 Ibídem.

Notifíquesele la anterior decisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 ejusdem.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2019-1074

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 052 Hoy 03 de mayo de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a7e318759ffaf720728e545df07899719a90f19a9130ea58146f504e64217fc

Documento generado en 29/04/2021 08:24:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**